

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO**

N° 624

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado en Decreto Supremos N°661 del 2024.-
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- g) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 04 de marzo de 2026, en donde adjudica propuesta publica ID 2594-5-LP26 denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA, SCANNER Y PLOTTER, POR 24 MESES**”

**CONSIDERANDO:**

- Que los decretos de adjudicación deben incluir la fecha de duración de los contratos.

**DECRETO:**

1. **COMPLEMENTESE** ,el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 04 de marzo del 2026, en los siguientes términos:

“La duración del Contrato de la Licitación Pública **ID 2594-5-LP26**, denominada **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA, SCANNER Y Plotter** es de 24 meses a contar de la firma del Contrato”:

2. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- DAF
- 3.- ADQUISICIONES

